REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

10 de febrero de 2022

Proceso No. 2020-00205

Auto civil No. 0057.

De la solicitud efectuada y suscrita por las partes y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos procesales establecidos en el artículo 314 del C.G.P., el Despacho;

RESUELVE:

1-. Decretar la terminación del proceso divisorio promovido por los Sres. MARÍA EUGENIA CEBALLOS CHACÓN, MARTHA LUCIA CEBALLOS CHACÓN y RICARDO ENRIQUE CEBALLOS CHACÓN contra MARTHA AYALA por desistimiento de las pretensiones.

2-. Ordenar el levantamiento de los embargos, secuestros, decretados en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría, pónganse a disposición del solicitante. Ofíciese. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite del oficio respectivo.

3-. Sin condena en costas.

4-. Por secretaria, póngase en conocimiento del Juzgado Civil Circuito de la Mesa Cundinamarca, el desistimiento al recurso de queja presentado por la apoderada demandada.

5-. No se hace necesaria la devolución en físico de la demanda y sus anexos, lo anterior por cuanto la misma fue presentada en formato PDF y remitida a la dirección electrónica de este Despacho.

6-. Archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICO EN ESTADO No. 004 HOY 11 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

GCG

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4da21a36b2d90eaab78cc970f9b9cbfef526e39138f79a6ded8819996b7c27cb
Documento generado en 09/02/2022 02:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica